



# Resolución Jefatural de Administración

Nº 034 -2020-MTC/20.2

Lima,

05 MAR. 2020

VISTO: El Informe N° 077-2020-MTC/20.2.4 de fecha 04.03.2020, del Jefe del Área de Logística, que alcanza el Informe N° 101-2020-MTC/20.2.4.7 de fecha 04.03.2020 que remite el Coordinador del Equipo de Control Patrimonial del Área de Logística, que solicita la emisión del Resolutivo que apruebe la ampliación del plazo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución Jefatural de Administración N° 016-2020-MTC/20.2 de fecha 27.01.2020, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural de Administración N° 016-2020-MTC/20.2 de fecha 27.01.2020, se aprobó la afectación en uso, por el período de dos (02) años, de un puente metálico Modular Harzone tipo CB200A de 30.48 m. de doble vía con pasarela, nuevo, a favor de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para ser instalado como puente provisional en tanto se ejecute la reposición del Puente Virú;

Que, el Artículo Tercero del resolutivo N° 016-2020-MTC/20.2, señaló el plazo de treinta (30) días calendarios de notificado el resolutivo, para proceder a la recepción física y el traslado de las estructuras metálicas, caso contrario, se dejará sin efecto la afectación en uso;

Que, la Oficina de Administración del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, mediante Oficio N° 040-2020-MTC/20.2., del 28.01.2020, efectuó la notificación, fecha a partir de la cual se empieza a contar los treinta (30) días calendarios para proceder a la recepción física de las estructuras metálicas afectadas en uso;

Que, habiéndose fijado la fecha del acto de entrega-recepción para el día 25.02.2020; se recepciona el Memorandum N°0259-2020-MTC/10.05, de la Directora General de la Oficina General de Administración del MTC, solicitando se mantenga en custodia el puente provisional afectado en uso debido a estar culminando el proceso de liberación de interferencias y encontrarse la zona de instalación del puente provisional en periodo de lluvias; y con el Memorandum N° 0283-2020-MTC/10.05, del Director General (e) de la Oficina General de Administración del MTC, se solicita en relación a las consideraciones expuestas, la ampliación por noventa (90) días para llevar a cabo la suscripción del Acta de Entrega-Recepción;

Que, con Informe N° 077-2020-MTC/20.2.4 de fecha 04.03.2020, del Jefe del Área de Logística, remite el Informe N° 101-2020-MTC/20.2.4.7 de fecha 04.03.2020 del Coordinador del Equipo de Control Patrimonial, por el que se emite opinión respecto a la ampliación del plazo solicitado por la Oficina General de Administración del MTC, considerando procedente el otorgamiento del plazo por noventa (90) días calendarios adicionales al establecido en el Artículo Tercero de la Resolución Jefatural de Administración N° 016-2020-MTC/20.2, contados a partir del 27.02.2020, a efecto de que la Oficina General de Administración del MTC, proceda a la recepción física de las estructuras metálicas del puente modular solicitado en afectación en uso;

Con la visación del Jefe del Área de Logística y del Coordinador del Equipo de Control Patrimonial, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN y demás disposiciones Legales en lo que corresponde; así como, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 283-2018-MTC/02 del 20.08.2018; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 841-2018-MTC/01.02;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ampliar en noventa (90) días calendarios, el plazo establecido en el Artículo Tercero de la Resolución Jefatural de Administración N° 016-2020-MTC/20.2 de fecha 27.01.2020, contados a partir del 27.02.2020, para que la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones proceda a la recepción física de las estructuras del Puente Metálico Modular Harzone tipo CB200A de 30.48 m. de doble vía con pasarela, nuevo, otorgado en afectación en uso, conforme lo dispone el Artículo Primero del resolutivo mencionado; caso contrario quedará automáticamente sin efecto la Afectación en Uso dispuesta.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Mantener vigentes e inalterables las demás disposiciones de la Resolución Jefatural de Administración N° 016-2020-MTC/20.2, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la Sub Dirección de Obras de Puentes, al Área de Logística, al Equipo de Control Patrimonial, así como al Órgano de Control Interno del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-PROVIAS NACIONAL, para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese,



CPC. JACQUELINE GARCÍA OLAVARRIA  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
PROVIAS NACIONAL

